

Río Gallegos, 08 de agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.734/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 23 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, mediante la cual solicitó licencia por estudios el día 10 de julio de 2018, a los efectos de rendir el examen de la materia Instituciones Políticas y Gubernamentales, de la carrera Contador Público que cursa en la Universidad Siglo XXI;

QUE a fs. 24 obra Certificado de Examen Final correspondiente a la materia Instituciones Políticas y Gubernamentales, de la agente en cuestión, emitido por la Coordinación CAU Río Gallegos de la Universidad Siglo XXI;

QUE a fs. 25 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante los días 13 y 14 de agosto de 2018, a los efectos de rendir el examen materia Herramientas Matemáticas VI – Modelos de Simulación, de la carrera Contador Público que cursa en la Universidad Siglo XXI;

QUE por Nota N° 538/18, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente mencionada y que tal petición se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I, Con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o de postgrado y de DOCE (12) días laborables para los estudiantes de nivel secundario, en ambos casos por año calendario, siempre que los mismos se rindan en establecimientos de enseñanza oficial o incorporados o en universidades privadas reconocidas por el gobierno de la Nación. Este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o postgrado y hasta TRES (3) días para los secundarios. Al reintegrarse al servicio, el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes DIECISIETE (17) días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen en el cargo de carácter Interino Suplente – Cargo A072 - Área Secretaría de Administración – Sector Asistencia a la Gestión de Personal – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de ésta Unidad Académica, el día 10 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, a la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), en el cargo de carácter Interino Suplente – Cargo A072 - Área Secretaría de Administración – Sector Asistencia a la Gestión de Personal – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente de ésta Unidad Académica, durante los días 13 y 14 de agosto de 2018, por los motivos

///



N° 502/18



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada le quedarán pendientes DIECISIETE (17) días hábiles de dicha licencia. -

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen Final de las materias Instituciones Políticas y Gubernamentales y Herramientas Matemáticas VI – Modelos de Simulación, de la carrera Contador Público que cursa en la Universidad Siglo XXI.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 4º.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG